

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los servicios municipales afectados.

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 10 de octubre de 2005.- El secretario, Pedro García Rabasa.

23735

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle, promovido por Espacios Urbanos de Levante, S.A., para el ámbito de la parcela sita en Avenida de las Gaviotas, 175, partida del Recatí.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el resultado de la información pública practicada; visto el informe y con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle, promovido por Espacios Urbanos de Levante, S.A., para el ámbito de la parcela sita en la Avenida de las Gaviotas, 175, partida del Recatí.